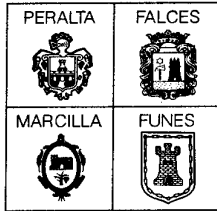


MANCOMUNIDAD
SERVICIO SOCIAL
DE BASE



c/ corte, 13 bajo
Teléfono 948 71 38 42
31350 PERALTA

Bases de la convocatoria para la creación de listas de sustitución de Educador/a Social (TECNICO SUPERIOR EN INTEGRACION SOCIAL-Nivel C) para la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona Peralta.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para los puestos de Educador/a Social Nivel C en el Servicio Social de Base de la zona de Peralta, mediante el sistema previsto en el artículo 42.2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona Peralta (nivel C). Las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Mancomunidad del Servicio Social de la Zona de Peralta, así como en la en las páginas web municipales de Falces, Funes, Marcilla y Peralta.

1.3.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta (nivel C), mediante contratación laboral temporal. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la sustitución de las vacaciones, baja, excedencia, procedimiento de selección para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal. La mencionada lista anulará y dejará sin efecto cualquier otra lista que pudiese existir previamente para los mismos fines. El periodo de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal elaborada a partir del presente proceso selectivo será de cinco años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta (nivel C).

1.5.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.6.- El puesto de trabajo de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica de la **Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta** para dicho puesto de trabajo.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Hallarse en posesión de los títulos de Grado Superior en Integración Social o estar en posesión de Titulación declarada oficialmente equivalente.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

F) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

G) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación de objeto de la convocatoria.

BASE 3.- PROCEDIMIENTO.

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que se precisa disponer de una lista para contrataciones temporales en el puesto objeto de la convocatoria, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2.- A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo.

BASE 4.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para la valoración de los servicios prestados los aspirantes deberán presentar una solicitud según modelo Anexo III; La fecha tope para la presentación de la documentación serán las 15:00 horas del día 15 de junio. Lugar de presentación: Sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Peralta situada en C/ Corte 13, bajo de Peralta.

Con dicha solicitud se deberá adjuntar el Curriculum Vitae, Título exigido (base 2.c, original o copia compulsada), Certificado de empresa (original o copia compulsada) donde se reconozca el puesto de trabajo desempeñado, la duración y el porcentaje de jornada.

Así mismo se deberá acompañar del Certificado de vida laboral (original o copia compulsada).

BASE 5.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

5.1.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Nuria Autor Resano, Presidenta de la Mancomunidad de SSB de la Zona Peralta.
Suplente: M^a Pilar Juguera Busto, Vicepresidenta.
- **1er vocal:** Ana Resano Egea. Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
Suplente: Amaya López Vicente. Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
- **2º vocal:** Virginia Gomez Linés Educadora Social del SSB de la Zona de Carcastillo
Suplente: Maite Igúzquiza Insausti Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
- **3º vocal:** M^a Luisa Pérez Romero. Representante de las trabajadoras del SSB de la Zona de Peralta.
Suplente: Berta Marco Osés. Educadora Social del Servicio Social de Base de Peralta.
- **Secretaria:** María Ángeles Díaz Ramos. Secretaria de la Mancomunidad de SSB de la Zona Peralta. **Suplente:** Edurne Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla.

5.2.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente/a puede hacer uso del voto de calidad.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

BASE 6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

6.1. Las pruebas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

6.1.1 La fase de concurso:

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo establecido en el Anexo I de ésta convocatoria. El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de **25 puntos**.

6.1.2 La fase de oposición:

Prueba teórico-práctica: consistente en desarrollar y resolver una cuestión o supuesto práctico relacionada con la labor de Educador Social propuesto por el Tribunal sobre la materia comprendida en el temario contenido en el Anexo I.

La puntuación máxima de este apartado será de **75 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 37,50 puntos.

Cada uno de los miembros del Tribunal, efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la prueba que se trate.

BASE 7.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

BASE 8.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor que servirá para confeccionar una lista de sustituciones regida según lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo, elevando propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente.

BASE 9- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

PERALTA, a 27 de mayo de 2016.

El presidente/a Mancomunidad Servicios Sociales

Nuria Autor Resano

ANEXO I

Baremo Fase de Concurso:

Servicios prestados: La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a **25 puntos**.

a) Puestos de trabajo de Educador/a Social desempeñados en las Administraciones Públicas: 3 puntos por año trabajado a jornada completa. Máximo 15 puntos.

b) Servicios prestados como Educador/a Social mediante relación contractual en cualquier empresa privada: 2 puntos por año trabajado. Máximo 10 puntos.

Estas puntuaciones se aplicarán para servicios prestados en régimen de jornada completa, valorándose de forma proporcional los méritos acreditados como jornadas parciales.

Si coinciden en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia, únicamente los servicios que tengan asignada mayor puntuación.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

ANEXO II

TEMARIO CONVOCATORIA EDUCADORES SOCIALES. LISTADO DE SUSTITUCIONES

Tema 1.- El Programa de Empleo Social Protegido.

Tema 2. Orden Foral 50E/2015, de 3 de marzo, del consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a entidades locales destinada a Proyectos de Empleo Social Protegido y la convocatoria para el año 2015.

Tema 3. El código deontológico del/a Educador/a Social.

Tema 4. El catálogo de Funciones y competencias del/a Educador/a Social.

Tema 5. Resolución 154/2016 de 12 de febrero, del Director General de Salud, por lo que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones, sin ánimo de lucro, para programas de prevención y promoción de la salud, durante el año 2016: Subvención para Planes Municipales contra la drogodependencia.

Tema 6. II Plan Foral de Drogodependencias.

*Toda la legislación mencionada en este anexo deberá ser tenida en cuenta con todas sus modificaciones posteriores (La legislación foral se encuentra actualizada en la web www.lexnavarra.es)

ANEXO III (Modelo de Solicitud Valoración Fase de Concurso)

D/D^a.....D.N.I.....
Domicilio : Calle.....,Número
Localidad:, Provincia de,Teléfono

Expone:

Que como aspirante a la **convocatoria para la creación de listas de sustitución de Educador/a Social (nivel C) de la Zona de Peralta** y para la valoración de los servicios prestados del ANEXO I, Baremo Fase de Concurso, y según Base 6 que se deberán presentar:

- Certificado de empresa (original o copia compulsada) donde se reconozca el puesto de trabajo desempeñado, la duración y el porcentaje de jornada.
- Certificado de vida laboral (original o copia compulsada).

Solicita:

Sean admitidos los siguientes, **Documentos aportados:**

Peralta, ade de 2016
(firma)

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ZONA PERALTA

Quedo informado de que los datos facilitados se van a incorporar a uno o más ficheros con la finalidad de mantenimiento del registro de documentos, gestión de su solicitud así como cualquier otra finalidad de la entidad, dependiendo de cuál sea el motivo de solicitud. Que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome por escrito a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta, en calle Corte, 15, bajo Peralta.